



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

202

Resolución de Alcaldía N° 061-2022/MPA-A

Acobamba, 01 de Abril del 2022.

VISTO:

El Informe N° 134-2022-MPA-GPP/OALM, de fecha 01 de Abril del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Ejecución Presupuestaria se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; en su numeral 46.1 del Artículo 46° establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son probados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el Numeral 1.1 del Artículo 1. del Decreto Supremo N° 060-2022-EF, decreta "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 109 001 149,00 (CIENTO NUEVE MILLONES UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de cincuenta y cuatro (54) Gobiernos Locales, para financiar acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento y ejecución de obra de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (...);

Que, en conformidad a la Cuádragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365, se suscribió el Convenio N°068-2022-MTC01, a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Acobamba, para realizar el monitoreo y seguimiento sobre el avance físico y financiero de los recursos que se transfieren en el marco de lo establecido en la referida Disposición y del cumplimiento de las acciones contenidas en el mencionado convenio.

Que, mediante el Informe N° 134-2022-MPA-GPP/OALM, de fecha 01 de Abril del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Acobamba, solicita formalización de incorporación de transferencia de partidas según D.S. N° 060-2022-EF;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE el Decreto Supremo N° 060-2022-EF, por la suma de S/80,000.00 (Ochenta mil y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento: 1.Recursos Ordinarios y la unidad ejecutora 090201: Municipalidad Provincial de Acobamba, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
PLIEGO	: 036.Ministerio de Trasportes y Comunicaciones	
UNIDAD EJECUTORA	: 010. PROVIAS DESCENTRALIZADO	
ACTIVIDAD	: 0138.Reducción de Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1.Recursos Ordinarios	
RUBRO	: 00.Recursos Ordinarios	
Genérica de Gasto	: 2.6. Adquisición de activos no financieros	80,000.00
		=====
TOTAL PLIEGO		80,000.00
		=====
EGRESOS		En Soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 061-2022/M.P.A.-A

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 090201. Municipalidad Provincial de Acobamba	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0138. Reducción de Costos, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte	
PROYECTO	: 2340601. GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
RUBRO	: 00. Recursos Ordinarios	
CATEGORÍA DE GASTO	: 6. Gastos de Capital	
ESPECÍFICA	: 2.6.8 1.4.3	80,000.00
		=====
TOTAL PLIEGO		80,000.00
		=====



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN, Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICACIÓN, Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 Inj. ROLANDO VARGAS MENDOZA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 INFORMÁTICA
RECEPCIÓN
 FECHA: 13 ABR 2022
 FOLIOS: 01 N° REG: -
 FIRMA: [Signature] HORA: 4:00 pm